

SANTA CRUZ, 21 de Diciembre de 2018.

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
  - 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
  - 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
  - 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
  - 5.- Memorandum N°40, Encargada Programa Resolutividad e Imágenes Diagnosticas.
  - 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
  - 7.- Cotización de Pharma Investi.
  - 8.- Carta de exclusividad del producto, donde se informa que es de marca exclusiva,
- Original y cuenta con la debida autorización para su importación, distribución y comercialización dentro de nuestro país por Pharma Investi de Chile S.A.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir 61 Louten T (latanoprost + Timolol 0.005%-0.5%) para la Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO) del CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, estos medicamentos se financiaran con cargo al Programa Resolutividad en la Atención Primaria de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) son de su registro exclusivo y cuentan con la debida autorización, para su importación y distribución dentro del país del siguiente medicamento; Louten T Sol. Oft. X 2,5 ml(Latanoprost + timolol) Registro F-17877/14.

**DECRETO :**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZÁZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **PHARMA INVESTI DE CHILE S.A., Rut: 94.544.000-7, por un monto de \$691.565 IVA incluido**, por la compra de medicamentos para Unidad de Atención Primaria de Oftalmología.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuanta N° 215.22.04.004.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



**FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)